

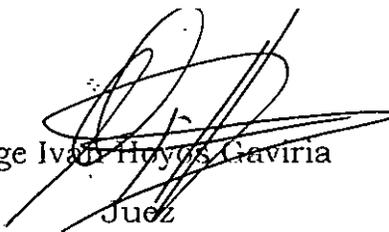
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-208

Por no objetarse, se aprueba la liquidación del crédito obrante en el archivo número 33, aportada por la parte actora.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez